

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.
22-2023**

Estimados Señores:

Mediante Registro Oficial – Cuarto Suplemento Nro. 344, de fecha 3 de julio de 2023 se publicó la resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000020 que resuelve las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA REBAJA DEL IMPUESTO A LA RENTA POR CONCEPTO DE GASTOS PERSONALES.

APLICACIÓN

A todas las personas naturales y jurídicas que obtengan ingresos de fuente ecuatoriana, a título gratuito u oneroso proveniente del trabajo o, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.

OBJETO

Establecer las normas para la aplicación de la rebaja del Impuesto a la Renta por concepto de gastos personales, así como las normas para la presentación de la información referente a cargas familiares y gastos personales.

VIGENCIA

A partir del 03 de julio de 2023.

Para su conocimiento, se adjunta la [Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000020](#) antes mencionada.

**Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA